



BASES RELATIVAS AL PREMIO REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE JAÉN (PREMIOS RSEAP-JAÉN)

Artículo primero:

El Premio RSEAP-JAÉN se otorgará a aquellas personas o instituciones que contribuyan con su trabajo y sus méritos a los principios filosóficos del pensamiento ilustrado que inspiran los fundamentos de las Sociedades Económicas de Amigos del País y que encuentran sus raíces en el pensamiento de Carlos III y de las primeras Sociedades Económicas.

Artículo segundo:

Este premio siguiendo la idea del pensamiento ilustrado deberá recompensar las actividades que el premiado, sea persona física o jurídica, haya realizado en campos relativos a la cultura, a las artes, a las letras, a las ciencias, a la cooperación, etc.

Artículo tercero:

Las candidaturas podrán proponerse en el seno de la Junta de Oficiales de la RSEAP de Jaén, que ejercerá de jurado, ya sea por

algún socio o por un miembro de la Junta de Oficiales. La Junta de Oficiales en su conjunto deberá decidir sobre la elección de la/s candidatura/s presentadas. Cuando no exista un acuerdo unánime se decidirá por mayoría de los miembros de la Junta de Oficiales y ante un empate el Director tendrá el voto de calidad.

Artículo cuarto:

El Premio consistirá en un diploma y una placa acreditativos del premio, así como una réplica en miniatura de la escultura representativa del Premio de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, y que serán entregados en la ceremonia que se convocará anualmente.

Artículo quinto:

En el mes de junio de cada año se realizará, en acto público, la proclamación de la persona o institución premiada. Además, en la sede de la RSEAP de Jaén se depositará la escultura en tamaño real de la cual la réplica en miniatura entregada a la persona premiada será una copia fiel del original, que en su base se irán agregando pequeñas placas con el nombre de los sucesivos premiados.

Artículo sexto:

La ceremonia de imposición del premio se realizará el cuatro de noviembre, por ser la festividad de San Carlos y la onomástica del Rey Carlos III creador e inspirador de las Sociedades Económicas. La asistencia del premiado, sea persona física o jurídica, será una condición indispensable para la entrega del premio, así como la conferencia de investidura que deberá pronunciar la persona premiada, cuando se trate de persona física y un representante de la dirección de la institución homenajada, cuando se trate de una persona jurídica. En este acto ceremonial el Director de la RSEAP

de Jaén tomará la palabra destacando los valores que acreditan a la persona homenajeada.